

Signatura:	<u>EB 2021/132/C.R.P.2</u>
Tema:	<u>5 b)</u>
Fecha:	<u>20 de abril de 2021</u>
Distribución:	<u>Reservada</u>
Original:	<u>Inglés</u>

S



Invertir en la población rural

Documento de sesión para decisión de la Junta Ejecutiva

Revisión del Mandato y Reglamento del Comité de Evaluación de la Junta Ejecutiva

Junta Ejecutiva — 132.º período de sesiones
Roma, 19 a 21 abril de 2021

Para aprobación

Revisión del Mandato y Reglamento del Comité de Evaluación de la Junta Ejecutiva

Se invita a la Consulta a que examine las modificaciones a los documentos que figuran a continuación: Revisión del mandato y reglamento del Comité de Evaluación de la Junta Ejecutiva (EB 2021/132/R.6 + Add.1).

Los cambios al documento se reflejan de la siguiente manera: el texto eliminado aparece tachado y el texto nuevo, subrayado y en negrita.

Página 2, párrafo 2.3

El párrafo debe decir:

~~“El Comité de Evaluación no celebrará votaciones, pero las opiniones expresadas por sus miembros constarán en los informes presentados a la Junta Ejecutiva. No obstante, lo anterior, el presidente del Comité intentará alcanzar el consenso, a fin de presentar en sus informes a la Junta, en la medida de lo posible, una opinión unánime del Comité de Evaluación. En ausencia de dicho consenso, se reflejarán las opiniones e ideas minoritarias en dichos informes.”~~

Esto substituye las modificaciones que figuran en el documento
EB 2021/132/R.6/Add.1

Página 2, párrafo 2.4

El párrafo debe decir:

~~“El Comité de Evaluación celebra períodos ordinarios de sesiones y fijará la fecha de cada uno de ellos en el período de sesiones precedente, salvo decisión en otro sentido del Comité. El Presidente del Comité también podrá convocar, de considerarse necesario, reuniones oficiosas. No obstante lo dispuesto en el artículo 3² del Reglamento de la Junta Ejecutiva, el Comité de Evaluación podrá participar en las visitas sobre el terreno a los países que organice el FIDA de conformidad con la modalidad aprobada por la Junta Ejecutiva³. los miembros de la Junta Ejecutiva que no sean miembros del Comité de Evaluación también podrán tomar parte en dichas visitas en calidad de observadores.”~~

² Artículo 3: Lugar de los períodos de sesiones – Todos los períodos de sesiones de la Junta se celebrarán en la Sede del Fondo, salvo los que tengan lugar juntamente con los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores que se celebren en otro lugar o los que se lleven a cabo por medios virtuales. Los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva podrán celebrarse por medios virtuales cuando el Presidente determine que la celebración de un período de sesiones de manera presencial no es factible ni apropiada para todos los representantes. En esos casos, uno o más representantes de los miembros y miembros suplentes en la Junta Ejecutiva podrán participar en la reunión por teleconferencia, videoconferencia u otros medios electrónicos. Los procedimientos especiales aplicables a los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrados por medios virtuales figuran en el anexo II del presente reglamento.
~~Lugar de los períodos de sesiones — Todos los períodos de sesiones de la Junta se celebrarán en la Sede del Fondo, salvo los períodos de sesiones que se celebren junto con un período de sesiones del Consejo de Gobernadores que se celebre en otro lugar.~~

³ Véanse las actas del 107.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (diciembre de 2012).

Página 3, el párrafo 3.1 g)

El párrafo debe decir:

“cada año, examinar, revisar e informar sobre los productos de autoevaluación incluidos en el programa de trabajo anual aprobado del Comité. Entre ellos se incluyen el Informe del Presidente sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de evaluación y las medidas adoptadas por la Dirección (PRISMA) y el Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo (RIDE) junto con los comentarios respectivos de la IOE; **Además, el Comité examinará, revisará e informará sobre las evaluaciones del impacto llevadas a cabo por la Dirección.**”